

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.468, interpuesto por «Compañía General de Lubricantes, S. A.» y otros,

Contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en CAMPSA, en 10 de mayo de 1974, sobre declaración de que los mayoristas de aceites lubricantes deben realizar el ingreso de las diferencias de importes de productos en su proceder como consecuencia de las elevaciones de precios.

Recurso número 304.283, interpuesto por don Donato García Pérez contra Decreto número 2655/1974, de 30 de agosto, sobre regulación de la función directiva de los Colegios Nacionales de Educación General Básica (ampliado por Orden de 29 de abril de 1975).

Recurso número 304.471, interpuesto por don Manuel Hortelano Grosso contra resolución del Ministerio de Información y Turismo en 30 de abril de 1975, sobre multa por supuesta infracción de normas referidas a construcción de alojamientos turísticos.

Recurso número 304.474, interpuesto por Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros contra resolución de la Subdirección General de Seguros (Ministerio de Hacienda) en 3 de diciembre de 1973, sobre concesión del título de Agentes de Seguros a doña María Asunción Delgado Sánchez.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 7 de octubre de 1975.—El Secretario, José Recio Fernández.—7.208-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.481 interpuesto por «Hispan Amer, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central en 19 de febrero de 1974, sobre desgravación fiscal.

Recurso número 304.487, interpuesto por Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros contra Resolución de la Subdirección General de Seguros en 3 de diciembre de 1973, sobre concesión del título de Agentes de Seguros a doña Victoria Eugenia Rosillo Enriquez. Se tiene por ampliada el presente recurso por resolución de la Dirección General de Política Financiera de 21 de marzo de 1975.

Recurso número 304.490, interpuesto por

don Juan Peralta Sanjuán contra resolución del Ministerio de Obras Públicas en 5 de noviembre de 1974, sobre denegación de la rehabilitación de la tarjeta de transporte de la serie MDCL para el vehículo V-290.164.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 8 de octubre de 1975.—El Secretario, José Recio Fernández.—7.209-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.499, interpuesto por don Ramón Tremols Miró contra fallos del Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando en 18 de abril de 1975, sobre aprehensión de un vehículo automóvil.

Recurso número 304.502, interpuesto por «Cementos Rezola, S. A.», contra Orden del Ministerio de Hacienda en 26 de abril de 1973, sobre modificación de tarifas de desgravación fiscal.

Recurso número 304.505, interpuesto por doña Sara y doña Mercedes Montserrat Coma, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Campsa, en 10 de mayo de 1974, sobre ingreso de importe de productos en su poder, como consecuencia de las elevaciones de sus precios de ventas realizadas de aceites lubricantes.

Recurso número 304.508, interpuesto por «Afer, S. L.», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas en 23 de septiembre de 1974, sobre denegación de la transferencia de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre La Campana y Sevilla.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 9 de octubre de 1975.—El Secretario, José Recio Fernández.—7.205-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.529, interpuesto por doña Ascensión y doña Soledad Corbalán Álvarez, contra resolución del Ministerio

de Industria en 13 de junio de 1975, sobre caducidad de la autorización administrativa a la fábrica de harinas «La Aparición», propiedad de las recurrentes, sita en Caravaca (Murcia).

Recurso número 304.532, interpuesto por don Pedro José Giménez Lombar contra resolución del Ministerio de Información y Turismo en 31 de marzo de 1975, sobre multa de 35.000 pesetas, como titular de la Empresa «Pay-Mar», por supuesta infracción de los artículos 8.º y 10 del Estatuto de la Publicidad.

Recurso número 304.535, interpuesto por don José Verde Aldea y otros contra Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de mayo de 1975 (Decreto 1433/1975), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 1 de julio de 1975, sobre incorporación de las lenguas nativas en los programas de los Centros de Educación Preescolar y General Básica.

Recurso número 304.541, interpuesto por «Auto Transportes Teruel, S. A.», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas en 27 de junio de 1975, sobre establecimiento de un servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Teruel y Reus.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 14 de octubre de 1975.—El Secretario, José Recio Fernández.—7.578-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.511, interpuesto por don José Perera García contra Resolución de la Dirección General de Minas en 8 de julio de 1974, sobre aprobación de las operaciones de demarcación y deslinde de las concesiones mineras «Tene» y «Maximina», números 26.837 y 27.006, respectivamente.

Recurso número 304.519, interpuesto por «Astilleros de Santander, S. A.», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas en 5 de julio de 1974, sobre autorización a «Astilleros del Atlántico, S. A.», para la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término de Marina de Cudeyo (Santander), para la instalación de unos astilleros y otros usos industriales anejos a este fin.

Recurso número 304.519, interpuesto por «Astilleros de Santander, S. A.», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas en 5 de julio de 1974, sobre autorización a «Astilleros del Atlántico, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en zona marítimo-terrestre del término de Marina de Cudeyo (Santander), para la instalación de unos astilleros y otros usos industriales anejos a este fin. Se tiene por ampliado el presente recuso por reso-

lución del Ministerio de Obras Públicas de 31 de julio de 1975.

Recurso número 304.522, interpuesto por «Ediciones Pléyades, S. A.», contra resolución del Consejo de Ministros en 6 de junio de 1975, sobre multa de 100.000 pesetas como editora de la publicación «Hermano Lobo» (expediente administrativo 15/1975).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 14 de octubre de 1975.—El Secretario, José Recio Fernández.—7.579-E.

LA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emizola Casquero García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la desestimación tácita, por silencio administrativo del excelentísimo señor Ministro del Ejército, de la petición del recurrente en cuanto a que se le concediera el complemento especial de función que regula la O. C. de 23 de mayo de 1972 y atrasos correspondientes; pleito al que ha correspondido el número general 508.737 y el 138 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de octubre de 1975.

Madrid, 14 de octubre de 1975.—El Secretario, José Benítez.—7.547-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por doña Antonia Casero Camarero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto del Ministerio de la Vivienda número 2515/1974, de 9 de agosto, sobre delimitación, previsiones de planeamiento, precios máximos y mínimos y declaración de urgencia en el polígono «Valverde» (C. D. 2), en Madrid, y de la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el referido Decreto; pleito al que ha correspondido el número general 508.741 y el 140 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de octubre de 1975.

Madrid, 15 de octubre de 1975.—El Secretario, José Benítez.—7.549-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Arzobispado de Madrid-Alcalá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto del Ministerio de la Vivienda número 2515/1974, de 9 de agosto, («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), que aprobó la delimitación, previsiones de planeamiento, precios máximos y mínimos y declaración de urgencia del polígono «Valverde» (C. D. 2), en Madrid, y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 508.740 y el 139 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de octubre de 1975.

Madrid, 15 de octubre de 1975.—El Secretario, José Benítez.—7.548-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Caamaño González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 9 de junio de 1975, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 27 de mayo de 1975, sobre cómputo de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 506.686 y el 115 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de octubre de 1975.

Madrid, 17 de octubre de 1975.—El Secretario, José Benítez.—7.546-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino Paradela Málaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 31 de julio de 1975, que estimó parcialmente el recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres de 15 de noviembre de 1975, sobre liquidación de intereses de demora en el pago del justiprecio de la industria XXX4-6 expropia-

da para las obras de «Accesos complementarios de la estación de Chamartín»; pleito al que ha correspondido el número general 506.743 y el 141 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de octubre de 1975.

Madrid, 20 de octubre de 1975.—El Secretario, José Benítez.—7.584-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por auto de esta Sala del día de hoy, dictado en el recurso contencioso-administrativo número 468 de 1975, interpuesto por doña Milagros Rodríguez Romero contra silencio administrativo por parte de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de dicho Ministerio en la Ciudad de Orense, de fecha 7 de enero de 1975, sobre denegación de traslado de la recurrente en Colegio Comarcal de Irijo, se acordó ampliar el aludido recurso a la Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de julio de 1975, que desestima expresamente el recurso de alzada antes mencionado.

Se advierte que la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y demás personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen en los autos hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

La Coruña, 13 de octubre de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.361-E.

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco García Navas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 911 de 1975, contra Resoluciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 16 de diciembre de 1974 y 11 de agosto de 1975, sobre toma de posesión al volver al servicio activo para poder causar haber pasivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de octubre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—7.588-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Angel Granda Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 919 de 1975, contra la Orden circular

del Ministerio del Ejército de fecha 30 de enero de 1975, y contra la desestimación del recurso de reposición, sobre concesión de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de octubre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—7.599-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Buergo Corteguera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 917 de 1975, contra la Orden circular del Ministerio del Ejército de 30 de noviembre de 1974 y contra la desestimación del recurso de reposición, sobre concesión de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de octubre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—7.597-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Chacón Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 923 de 1975, contra resolución del Ministerio de Planificación del Desarrollo, de 17 de septiembre de 1974, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado contra aquella, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de octubre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—7.589-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ramón López de Castro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 921 de 1975, contra resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, de fechas 28 de junio y 8 de agosto de 1975, sobre reconocimiento y valoración de las lesiones de guerra y su ingreso en el Cuerpo de Caballeros Mutilados.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de octubre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—7.585-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jesús Bravo Saiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 827 de 1975, contra resolución del Ministerio del Aire de 3 de septiembre de 1975, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 18 de febrero de 1975, sobre abono de las diferencias de haberes por su permanencia en la República Ecuatorial desde el 12 de octubre de 1968 al 30 de enero de 1969.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de octubre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—7.598-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Sánchez-Tembleque Navarrete se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 819 de 1975, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 1 de febrero de 1973, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de octubre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—7.600-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María de los Angeles Golvano Herrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 825 de 1975, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de 3 de abril de 1975, que resuelve concurso de traslado de las plazas de Profesores agregados de Geografía e Historia del Instituto de Enseñanza Media.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de octubre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—7.594-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Rosario González Pinto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 785 de 1975, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 5 de julio de 1975, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 12 de febrero de 1975, sobre denegación de pensión de orfandad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de octubre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—7.593-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Filomena Cid Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 863 de 1975, contra resolución del Ministerio de Industria de 24 de julio de 1975, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Instituto Nacional de Industria de 8 de septiembre de 1973, por la que se desestimó la petición de la recurrente de ser integrada en el Cuerpo Técnico del mismo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de octubre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—7.590-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Esteban Braser Barreira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 731 de 1975, contra resolución del Ministerio del Ejército de 19 de mayo de 1975, que desestimó el recurso de alzada

interpuesto contra el acuerdo denegatorio del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares del Ministerio del Ejército, de 22 de marzo de 1975, sobre reconocimiento de la propiedad de viviendas subvencionadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de octubre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—7.588-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Cabrero Calle se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 679 de 1975, contra el acuerdo de la Dirección General de la Función Pública de 5 de octubre de 1974, así como también contra la denegación tácita del recurso de reposición formulado ante la expresada Dirección General, por escrito de 1 de febrero de 1975, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de octubre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—7.669-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Emilio Martín Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 931 de 1975, contra Resolución dictada por la Dirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, de 5 de agosto de 1975, denegando la reposición entablada contra resolución del mismo Ministerio de 24 de mayo de 1975, sobre concesión de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de octubre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—7.663-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Madrid Urbana» y don Jesús Santos Díez sobre revocación de la resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 30 de mayo de 1975, por la que se desestimaron los recursos de alzada interpuestos contra acuerdo de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid de 3 de julio de 1974, sobre reparcelación del sector «Palomeras-Sureste de Vallecas»; pleito al que ha correspondido el número 823 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de octubre de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.537-E

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Suárez Donate sobre revocación de la resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 26 de mayo de 1975, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid de 11 de enero de 1974, por el que se denegó a la recurrente autorización de apertura de una oficina de farmacia en Madrid, bloque 2, parcela 63 de la avenida del Padre Piquer; pleito al que ha correspondido el número 822 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de octubre de 1975.—El Secretario, V.º B.º: El Presidente.—7.538-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Montauro, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 3 de abril de 1974, denegando la marca 566.932, «Montauro», y contra la desestimación tácita del recurso contra la misma interpuesto, clase 31; pleito al que ha correspondido el número 570 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de octubre de 1975.—El Secretario, V.º B.º: El Presidente.—7.658-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (C.A.M.P.S.A.), sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 24 de julio de 1975, que resolvió recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 14 de marzo de 1975, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 830 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de octubre de 1975.—El Secretario, V.º B.º: El Presidente.—7.539-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Arévalo

Sanz sobre revocación de la resolución del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de 10 de mayo de 1974, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 31 de enero de 1974, dictada en expediente de desahucio para el desalojo de la vivienda piso 2.º de la avenida del Manzanares, número 10; pleito al que ha correspondido el número 1.611 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de octubre de 1975.—El Secretario, V.º B.º: El Presidente.—7.540-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «C. M. T. Dasco, Sociedad Anónima», sobre revocación de la Resolución de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II de fecha 9 de abril de 1975 y la desestimación tácita —por silencio administrativo— del recurso de reposición contra la misma interpuesto, sobre negativa a incluir a la Entidad recurrente en la relación de beneficiarios de la red municipal de San Fernando de Henares; pleito al que ha correspondido el número 852 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de octubre de 1975.—El Secretario, V.º B.º: El Presidente.—7.536-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Hotel Francisco I» sobre revocación de la resolución del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de fecha 4 de agosto de 1975, que estimó el recurso de alzada interpuesto contra la de la Jefatura Superior de Policía, sobre apertura de una sala de baile en la planta sótano de la calle Arenal, número 15; pleito al que ha correspondido el número 853 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de octubre de 1975.—El Secretario, V.º B.º: El Presidente.—7.535-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Cam-

pos Rubio y otros sobre revocación de la resolución del Ministerio del Aire de 14 de agosto de 1974, que desestimó recurso de alzada contra la de la Subsecretaría de Aviación de 10 de julio de 1974; pleito al que ha correspondido el número 1.813 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de octubre de 1975.—El Secretario, V.º B.º: El Presidente.—7.659-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo por «Artes Gráficas y Ediciones, Sociedad Anónima» (A.G.E.S.A.), contra resolución del Ministerio de la Vivienda —C.O.P.L.A.C.O.—, que desestima recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, fecha 13 de diciembre de 1973, sobre inclusión de la finca número 40 de la calle Rodríguez San Pedro de esta capital en el Registro Municipal de Solares; pleito al que ha correspondido el número 857 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de octubre de 1975.—El Secretario, V.º B.º: El Presidente.—7.660-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 370 de 1975, por doña Amalia Risueño Angoso, don Lorenzo Merino Zumárraga, don Antonio Méndez Fernández, don Jorge Torres Montero, doña María del Carmen Alvarez López, doña Matilde Rubio Alberola, doña María Victoria Vaquerizo Carretero, doña María Teresa Villalonga Guerra, doña Oliva Sansegundo Vegazo, doña María del Carmen Valdivieso Conde, doña María Cruz Zayas Nava y don Pablo Fernández y Cadena, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación —Servicio Central de Recursos— de 5 de julio de 1975, por la que se desestima el recurso de alzada que, individualmente, interpusieron los recurrentes, contra otras tantas resoluciones de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por las que se aprobaban con fecha 31 de diciembre de 1974 las liquidaciones generales correspondientes al anexo IV.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Adminis-

tración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de septiembre de 1975.—El Presidente, José García Aranda.—7.313-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 379 de 1975, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don José María Fernández Calleja, contra resolución del Ministerio de la Gobernación, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la del Gobierno Civil de Valladolid, que impuso al recurrente multa de 50.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de octubre de 1975.—El Presidente, José García Aranda.—7.525-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente accidental de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 397 de 1975, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Mutua Castellana», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 32, contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 23 de septiembre de 1975, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de León, declarando la obligatoriedad de la Empresa «Establecimientos Seijo, S. A.», cubra la contingencia de accidentes de trabajo con la Mutualidad Laboral correspondiente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de octubre de 1975.—El Presidente accidental, Manuel de la Cruz.—7.522-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente accidental de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 254 de 1975 por

don Alberto Balil Illana y don Francisco Jordá Cerdá, por sí y en su propia representación, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de abril de 1975, por la que se desestimaban los recursos de reposición acumulados, interpuestos por los recurrentes, contra las Ordenes de 13 de noviembre de 1974 y 19 de febrero de 1975, sobre nombramiento del Tribunal para la provisión de la cátedra de «Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de octubre de 1975.—El Presidente accidental, Manuel de la Cruz.—7.640-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente accidental de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 403 de 1975, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Tejera, S. A.», contra resolución del Ministerio de Información y Turismo de 27 de septiembre de 1975, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial en León de dicho Ministerio de 21 de mayo de 1975, que imponía a la Sociedad recurrente multa de 5.000 pesetas y obligación de subsanar determinadas deficiencias.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de octubre de 1975.—El Presidente accidental, Manuel de la Cruz.—7.635-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Por el presente se hace público: que el día 22 de diciembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, sin sujeción a tipo por ser tercera subasta, y por así haberlo acordado en el juicio ejecutivo, número 205 de 1972, seguido en este Juzgado, a instancias de la Caja de Ahorros del Sureste de España, que litiga en concepto de pobre, contra don Pedro Lloret Lloret y otros.

Bienes

1.º Un pedazo de tierra huerta, situado en término de Villajoyosa partida de San Antonio, comprensivo de cuatro campos contiguos, de seis horas de labor, o sea, veintidós áreas treinta centiáreas, y enclavada en dicha tierra una casa de un solo piso bajo, señalada con el número 135 de policía, hoy derruida, de la superficie de treinta metros quinientos cincuenta y seis decímetros cuadrados, lindante por Norte, tierras de Beatriz Llinares, antes doña María Urios; Sur, camino de Les Mediasas y tierras de Tomás Vaello, antes Marcos Vaello; Este, tierras de Tomás Vaello, antes Gaspar Mayor y Francisco Esquerdo, y Oeste, las de Esperanza Llinares y María Lloret. Inscrita al tomo 66, libro 24 de Villajoyosa, folio 197, finca 5.123, inscripción segunda.

Justipreciada en 220.000 pesetas.

2.º Un trozo de tierra huerta, comprensiva de seis horas de arar, equivalentes a veinticuatro áreas treinta y cinco centiáreas, con derecho a media hora de agua del riego de las huertas de Villajoyosa, denominado Arriba, al turno de treinta y seis días, situado en término de Villajoyosa, partida de San Antonio o Mediasas, existiendo enclavada en dicha tierra una casa marcada con el número doscientos setenta y dos de policía, cuartel Norte, que comprende dos nevés, dos piscos, corral cubierto, otro descubierta y patio, que mide ciento ochenta y seis metros cuadrados de superficie, linda: por Norte, tierras de Beatriz Llinares; Sur, las de Vicente Aragonés y tierras adjudicadas a Joaquín Lloret Llinares, y Oeste, camino de La Ermita. Inscrita al tomo 66, libro 24 de Villajoyosa, folio 201, finca 5.127, inscripción segunda.

Justipreciado en 130.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que, digo, se admitirá cualquier postura, pero no se aprobará el remate hasta tanto no se cumplan las prevenciones de la Ley respecto a la subasta sin sujeción a tipo; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 8 de octubre de 1975.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario.—7.643-E.

Don Ramón Montero Fernández-Cid, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante.

Hago saber: Que en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 48/75, promovido por la Caja de Ahorros del Sureste de España, contra don José Lloret Lloret, armador de buques, y su esposa, doña Tomasa Noguercles Esquerdo, mayores de edad y vecinos de Villajoyosa, calle Colón, número 225, a las diez treinta horas del día 15 de diciembre próximo, se procederá, por segunda vez, a la venta en pública subasta de la siguiente finca hipotecada:

«Una casa-habitación, situada en término de esta ciudad de Villajoyosa, partido de Barberes, señalada con el número uno del grupo "Invisa-1". Se compone de planta baja y cinco pisos altos, con un apartamento por planta, o sea, en total, seis apartamentos. La superficie construida

por planta es de sesenta y siete metros, destinándose el resto del solar a patio, lindante: Norte, camino viejo de Benidorm; Sur, parcela B, perteneciente a "Inmobiliaria Villajoyosa S. A.", Este, José Buforn Llorca, y Oeste, terrenos de la finca matriz de la que ésta se segregó y destinados a calle en proyecto.*

Se halla inscrita al tomo 212, libro 63, folio 119, finca 8.891, inscripción tercera, y cuya hipoteca se extendió en cuanto determinan los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, y en virtud de acto expreso a todo lo demás, que según dichos artículos no sería objeto de extensión, si no mediara este convenio.

Servirá de tipo para esta subasta el 75 por 100 del que rigió en la primera, que lo fué por la cantidad de 1.761.000 pesetas.

Y se previene a los licitadores que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como cuanto se previenen y sea aplicable en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alicante a 21 de octubre de 1975.—El Juez, Ramón Montero.—El Secretario judicial —7.642-E.

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que el presente se expide, en méritos de providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.095 de 1974; promovidos por la Entidad Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu Furest, contra doña Matilde Rodríguez Lorente, en reclamación de 294 476,37 pesetas; y por el que se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días y por el tipo que después se dirá, y que es el señalado en la escritura de préstamo, la siguiente finca:

«Urbana.—Casa destinada a vivienda unifamiliar, sita en Pineda, en las urbanizaciones denominadas "Ciudad Jardín Pine-Mar", que consta de planta baja únicamente, de superficie aproximada cincuenta metros cuadrados, con cubierta de terrado. Se halla construida en el centro de una porción de terreno, que constituye la parcela siete de la manzana dos y que está señalada con el número cuatro de la calle de Monell, teniendo una total superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados; y lindando: al frente, Sur, en línea de nueve metros, con la calle de Velázquez y en otra de cuatro metros ochenta centímetros, con el chaflán que forma con la de Nonell; al fondo, Norte, en línea de doce metros veinte centímetros, con porción adquirida por don Luas Poimboeuf; derecha, entrando, Este, en línea de veinte metros, con finca de "Urbanizaciones Pineda, S. A.", y a la izquierda, entrando, Oeste, en línea de dieciséis metros ochenta centímetros, con la calle Nonell.» Inscrita la descrita finca en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 454, libro 53 de Pineda, folio 212, finca número 4.480, inscripción segunda.

El precio de la subasta se fija en la cantidad de 450.000 pesetas, que es el va-

lor fijado en la escritura de préstamo de hipoteca.

Para cuyo acto se señala el día 19 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-2, 4.ª, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate.

6.ª Que el que lo solicitare podrá hacer que el remate se ceda a tercero.

Dado en Barcelona a 14 de octubre de 1975.—El Magistrado-Juez, Fermin Sanz.—El Secretario.—7.621-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», representada por el Procurador don Jaime Durban Minguell, contra don Ramón Heredia Hernández y don Ignacio Heredia Hernández, con domicilio en esta ciudad, calle Samaniego, 47, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, por los lotes que se dirán, de las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

Lote 1.º Departamento número dos, en la planta baja, pisos bajos (interior), de la casa sita en esta ciudad, con frente a la calle Samaniego, en la que le corresponde el número cuarenta y siete, destinada a vivienda; tiene una superficie de cincuenta y nueve metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, y se compone de recibidor, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo, lavadero, y servicios linda: al frente, Sur, con la tienda sita en esta misma planta, intermediendo en parte caja y rellano de la escalera, al que abre puerta, e intermediendo, estos elementos y el piso referido, con la calle de su situación; a la derecha, entrando por el portal de la casa, con finca del señor Nebot; a la izquierda, con resto de finca de que se segregó, propia del señor Bordás, intermediendo en parte vestíbulo y caja de la escalera, y al fondo, con finca del señor Catalán, en los tres últimos linderos, intermediendo vuelo de parte del solar del inmueble; arriba, con el piso primero, puerta primera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, tomo 988, libro 313 de la Sección de Horta, folio 34 vuelto, finca número 15.610, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta, en la

suma de 352.000 pesetas siendo el tipo de subasta del 75 por 100 de dicha suma, o sea, 264.000 pesetas.

Lote 2.º Departamento número tres en la planta primera, piso primero, puerta primera (interior), de la casa sita en esta ciudad, con frente a la calle de Samaniego, en la que le corresponde el número cuarenta y siete, destinado a viviendas; tiene una superficie de cincuenta y ocho metros veinticuatro decímetros cuadrados; se compone de recibidor, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo, lavadero, terraza y servicios; linda: por el frente, Sur, con el piso correspondiente a la puerta segunda de esta misma planta, intermediendo en parte caja y rellano de la escalera, al que abre puerta, e intermediendo, estos elementos y el piso referido, con la calle de su situación; a la derecha, entrando por el portal de la casa, con finca del señor Nebot; a la izquierda, con resto de finca de que se segregó, propia del señor Bordás, intermediendo en parte caja de la escalera, y al fondo, con finca del señor Catalán, en los tres últimos linderos, intermediendo vuelo de parte del solar del inmueble, arriba, con el piso segundo, puerta primera, y por abajo, con el piso de la planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, tomo 988, libro 313 de Horta, folio 37 vuelto, finca 15.612, inscripción segunda.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 340.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha suma, o sea, 255.000 pesetas.

Lote 3.º Departamento número cuatro, en la planta primera, piso primero, puerta segunda (exterior), de la casa sita en esta ciudad, con frente a la calle de Samaniego, en la que le corresponde el número cuarenta y siete, destinado a vivienda; tiene una superficie de cincuenta y ocho metros veinticuatro decímetros cuadrados, y se compone de recibidor, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo, lavadero, terraza y servicios; linda: al frente, Sur, con la calle de su situación; a la derecha, entrando por el portal de la casa, con finca del señor Nebot; a la izquierda, con resto de finca de que se segregó, intermediendo caja de la escalera, y al fondo, con el piso correspondiente a la puerta segunda de esta misma planta, intermediendo caja y rellano de la escalera, al que abre puerta de entrada; en los tres primeros linderos, intermediendo vuelo de parte del solar del inmueble; arriba, con el piso segundo, puerta segunda, y por abajo, con la tienda de la planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 988, libro 313 de Horta, folio 4 vuelto, finca número 15.614, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta, en la escritura de deudor, en la suma de pesetas 340.000, siendo el tipo de esta segunda subasta el 75 por 100 de dicha suma, o sea, 255.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, el día 15 de diciembre próximo y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al referido tipo de subasta de cada lote; que para tomar parte en la misma deberán dichos licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito y cuvas

cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio total de remate, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, finalmente, que si hubiere alguna o algunas posturas admisibles, se mandarán llevarlas a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas judiciales correspondientes.

Barcelona, 14 de octubre de 1975.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—7.649-E.

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, por proveído del día de la fecha, dictado en los autos de procedimiento sumario hipotecario número 180/75 (H.M.), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» (que litiga acogida al beneficio de pobreza), representada por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, contra doña Montserrat Aragall Esquirol; mediante el presente se anuncia primera pública subasta, por todo su valor de 8.000.000 de pesetas, dado en la escritura de deudor, de los siguientes bienes hipotecados:

«Urbana.—Porción de terreno en cuyo interior y a cuatro vientos, existe un edificio de tipo industria, segunda categoría, ya cubierto de aguas, y que se compone de bajos, que ocupa 1.640 metros cuadrados, y un piso alto que ocupa 312 metros cuadrados, de estructura con pilares y cerchas de hierro, pavimento de hormigón paredes de bloques de hormigón. La superficie total del solar es de 3.493 metros con 46 decímetros cuadrados, equivalentes a 92.464,89 palmos, sito en Mollet del Vallés, polígono industrial "Can Magarolas". Linda: al Norte, con Pedro Manils; al Sur, con Remedios Ventura; al Este, con el río Tènes, y al Oeste, con resto de la finca matriz de don Santiago Juliá Sansalvador. Título: Pertenece a la hipotecante doña Montserrat Aragall Esquirol, en cuanto al terreno, por compra a don Santiago Juliá Sansalvador, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona don José María Gasch Nohet, en 20 de septiembre de 1961.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, en el tomo 710 general, libro 68 de Mollet, folio 109, finca 6.732, inscripción primera.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en salón Víctor Pradera, 1-7 3.º, el día 10 de diciembre próximo, a las once horas; haciéndose constar: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de 8.000.000 de pesetas, pactado en la escri-

tura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceras personas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos una cantidad, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos y se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Barcelona, 17 de octubre de 1975.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—7.614-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona», que litiga amparada con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu, contra «Transacciones de Fincas, Sociedad Anónima», Entidad domiciliada en esta ciudad, avenida del Príncipe de Asturias, número 54, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Piso quinto, puerta cuarta, escalera E, de la dicha casa; de superficie 65,31 metros cuadrados. Linda: frente, rellano escalera, viviendas, puertas 1.ª y 3.ª de la misma planta y patio interior de manzana; izquierda entrando, patio de luces y patio interior de manzana; derecha, rellano y caja escalera, vivienda, puerta 3.ª de la misma planta, patio de luces y calle de su situación, y fondo, vivienda, puerta 4.ª de la misma planta, escalera F y patio de luces. Coeficiente 1,31 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de los de esta ciudad, en el tomo 1.407 del archivo, libro 1.016 de San Andrés, folio 219, finca número 64.962, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 600.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

La celebración de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, el día 19 de diciembre próximo y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al referido tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán dichos licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante

la titulación, y que las carga y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación de precio remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Barcelona, 21 de octubre de 1975.—El Secretario, Juan Mariné.—7.710-E.

LA CORUÑA

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña tramita expediente de declaración de ausencia de Manuel Zas García, nacido en Arteijo el día 1 de octubre de 1920, hijo de José y de Carmen; de Jesús Héctor y Beatriz Zas Ratto hijos de Jesús y de Malena, y de Malena Ratto de Zas, ésta, esposa, y aquéllos, hijos de Jesús Zas García, natural de Arteijo, fallecido, todos ellos ausentes en Montevideo (Uruguay).

La Coruña, 22 de septiembre de 1975.—El Magistrado - Juez.—El Secretario.—14.436-C. 1.ª 5-11-1975

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la casa número 9 bis de la calle del Almirante de dicha capital, con vuelta a la de Conde Xiquena, se siguen, con el número 384/74, autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Elia Villanova-Retazzi Barrera, contra don Tello González de Aguilar y Enrile, doña Beatriz Llamosa y Saldivar, asistida de su esposo, don Alberto Vega Hinojosa y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre que se declara nula y sin efecto con respecto a la actora la cesión del título de Conde de Saucedilla y otras declaraciones; en cuyos autos, de conformidad con lo que dispone el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado practicar un segundo emplazamiento (por no haber comparecido dentro del término que se le concedió en el primero) a la demandada doña Beatriz Llamosa y Saldivar, asistida de su esposo, don Alberto Vega Hinojosa, para que en el plazo de cinco días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, con apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple correspondiente de la demanda y documentos aportados a ella.

Y, para que sirva de emplazamiento en forma legal a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, a doña Beatriz Llamosa y Saldivar, asistida de su esposo, don Alberto Vega Hinojosa, se expide el presente en Madrid a 16 de septiembre de 1975 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—14.458-C.

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de quiebra necesaria, bajo el número 1.150 de 1975, de la Compañía mercantil «Alum Color, S. A.», en cuyo expediente, por resolución de este día, se declara en estado legal de quiebra necesaria a la Compañía mercantil «Alum Color, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de San Alejandro, número 8, con establecimiento en Quintanar de la Orden, carretera de El Toboso, kilómetro 1, quedando inhabilitada para la libre administración y disposición de sus bienes. Se

declaran vencidas las deudas pendientes de la quebrada, que dejarán de devengar interés, con la salvéda establecida en el artículo 884 del Código de Comercio, se retrotrae, por ahora y sin perjuicio de tercero, los efectos de esta declaración de quiebra al día 15 de septiembre de 1974. Se nombra Comisario al comerciante de esta capital, don Manuel Martínez Guillén, domiciliado en la calle Argensola, número 9, y se nombra Depositario, para ejercer las medidas de custodia y vigilancia de la masa de bienes de la quiebra, don Tomás Rojas Sánchez, con domicilio en Quintanar de la Orden, calle de Santa Teresa de Jesús, número 19, con la admonición de que nadie haga pagos ni entrega de efectos a la Sociedad quebrada, que habrán de verificarse al señor Depositario nombrado y, posteriormente, a la Sindicatura, bajo apercibimiento de desconocer tales pagos y ser tenidos por caultadores de bienes y cómplices de la quiebra, previniéndose también que deberán manifestar las pertenencias de aquélla y conservarlas, entregando suficiente nota al señor Juez Comisario.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, dado en Madrid a 30 de septiembre de 1975.—El Juez, Fracisco Obregón.—El Secretario.—3.733-3.

*

En virtud de la resolución dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 291/72, a instancia del Banco de Crédito Industrial, contra la «Compañía de Construcciones Hidráulicas Civiles, S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario de 12.000.000 de pesetas, se sacan a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días las siguientes fincas hipotecadas:

A) Fincas originarias y su actual descripción.

«Parcela de terreno en el camino de la Barca y carretera de Vicálvaro a Ribas, término de Madrid, barrio de Vicálvaro. Linda: al Norte, con la carretera de Vicálvaro a Ribas; al Este, con finca propiedad de «Construcciones y Estudios Industriales, S. A.»; al Sur, con el camino de Vicálvaro a la Barca de Mejorada, y al Oeste, con las parcelas ciento setenta y ocho y ciento setenta y cinco del polígono».

La finca, que al tiempo de hipotecarse tenía una superficie de 19.391,61 metros cuadrados; en virtud de la segregación practicada con posterioridad a la constitución del referido gravamen y, según consta en la certificación de dominio y cargas unida a los autos, ha quedado con las siguientes y vigente descripción:

«Urbana. Parcela de terreno con edificaciones descritas en las inscripciones 5.ª y 8.ª, haciéndose constar que el edificio destinado a prefabricados de hormigón, cuya declaración de obra nueva se hizo en la inscripción 8.ª, tiene una superficie de 1.377 metros cuadrados. La finca total, en virtud de la segregación practicada, queda con una superficie de 18.221,61 metros cuadrados, y con los mismos linderos y, además, por el linderó Oeste, con la parcela segregada. La finca descrita es el resto de la primitiva de este número, después de practicada la segregación a que se refiere la nota al margen de la inscripción décima.»

Inscripción. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid, tomo 355, libros 135 y 149 de Vicálvaro, folios 97 y 222, finca número 6.805, inscripción novena de hipoteca y undécima de dominio.

B) Fincas de nueva creación como consecuencia de su segregación de la anterior, con posterioridad a la constitución de la hipoteca base del procedimiento:

«Urbana. Parcela de terreno en el término municipal de Madrid, barrio de Vicálvaro, al sitio camino de Vicálvaro a la Barca de Mejorada. Tiene la forma de un polígono irregular de cuatro lados. Linda: al Norte, con la parcela 175, propiedad de la Marquesa de Cartago, en línea recta de 21 metros, prolongada por otra de 17 metros, colindante con la línea de la cual esta parcela se segrega; al Oeste, partiendo del vértice de un ángulo de 295 grados, que linda con las parcelas propiedad de don Santos Franco Bravo y de la Marquesa de Cartago, en línea mixta de 37 metros, encontrándose delimitado el final de esta línea por el testero de la edificación existente dentro de esta parcela, con los terrenos propiedad de don Santos Franco Bravo; al Sur, en línea de 33 metros, con terreno de la finca matriz de la cual esta se segrega, constituyendo esta línea todo el testero de la edificación a que antes se ha hecho referencia; al Este, en la línea recta de 29,50 metros, formada por el costado izquierdo, según se entra en la edificación del referido inmueble, prolongada esta línea hasta su encuentro con la línea que forma el linderó Norte, anteriormente señalado de esta misma parcela. Tiene una superficie aproximada de 1.170 metros cuadrados.»

Dentro de esta parcela existe enclavado el siguiente edificio:

Edificio permanente, marcado en el plano con el número 3, y distribuido en dos plantas, de forma sensiblemente rectangular, semisótano y primera de 28,15 metros, si bien ésta última con una ampliación de ocho por cinco metros cincuenta centímetros, para cafetería, teniendo por tanto una superficie, para planta semisótano, de 434 metros cuadrados, y una planta, de 478 metros cuadrados. La cubierta es una terraza de baldosín catalán. La estructura es de hormigón armado y los muros de cierre son de ladrillo macizo. Está destinado a contener un computador y demás instalaciones complementarias, oficinas auxiliares, etcétera.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid, folio 21 del libro 869 de Vicálvaro, finca número 66.823, inscripción primera de dominio.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día treinta de diciembre próximo, a las once de su mañana, estando situado el Juzgado en calle de María de Molina, 42, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 13.200.000 pesetas

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

3.ª Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Que conforme al pacto expreso de extensión, consignado en la estipulación 7.ª de la escritura de préstamo, el gravamen de las fincas objeto de este procedimiento alcanza, con independencia del

edificio descrito en la segunda de las fincas, a cuantos otros edificios se encuentren en cualquiera de ellas enclavados, aparezcan o no inscritos registralmente, con la sola excepción de la maquinaria que fué expresamente excluida de tal gravamen.

6.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 30 de septiembre de 1975. — El Juez. — El Secretario. — 14.426-C.

*

Don Francisco Obregón Barrera, Juez de Primera Instancia del número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Muñoz Ramirez, con doña Ana María Rodríguez Arroyo y su esposo, don Valentín Javier García Fernández, sobre efectividad de un crédito hipotecario, y, en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, se anuncia por medio del presente que el día 5 de diciembre próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, 5.º piso, la venta, en pública y tercera subasta, de las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª «Casa número once de la plaza de los Ministerios, hoy Marina Española, de esta capital, en la que se verifican obras de reforma y ampliación, y una vez terminadas, se compondrá de cinco plantas, distribuidas en habitaciones para vivienda, ocupando una superficie de mil ochocientos diecinueve pies cuarenta y ocho décimos, equivalentes a ciento cuarenta y un metros veintiséis decímetros cuadrados. Lindando: por la izquierda, entrando, con la casa número dos de la calle del Reloj; por la derecha, con el número diez de la plaza de la Marina Española, y por el testero posterior, con la parcela que se segregó de la misma finca.»

2.ª Piso quinto izquierda, situado en la planta cuarta de la casa número cinco de la calle de Colmenares, de esta capital, que ocupa una extensión de ciento veintidós metros siete decímetros cuadrados, más una terraza de veintiséis metros setenta decímetros cuadrados, compuesta de siete habitaciones más la referida terraza, cocina, «water» y servicio de agua, luz. Linda: entrando, a la derecha, con la terraza y calle de Colmenares; a la izquierda, con patio y medianería de la casa número cuatro de la calle de la Libertad; frente con patio central y piso quinto derecha, y fondo, con patio y medianería de la casa número siete de la calle de Colmenares.»

Se advierte: Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, salvo el actor, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo que sirvió para la substa segunda, y que fué de 742.500 pesetas, para la primera finca, y de 618.750 pesetas, para la segunda; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere—, al crédito aquí ejecutado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles respecto de la fecha

del remate, se expide el presente en Madrid a 10 de octubre de 1975.—El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario.—14.425-C.

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 396/73, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Chrysler España, S. A.», contra don Pedro Quesada Trillo, en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

«En Madrid.—Vivienda letra "A", tipo B, situada en la planta tercera, a la izquierda subiendo, de la casa número 37 del paseo de los Melancólicos de esta capital. Tiene una superficie de 74 metros 5 decímetros cuadrados; está compuesta de tres dormitorios, comedor estar, aseo, cocina lavadero y terraza. Linda: al frente, con fachada a la calle de su situación; derecha, mirando a dicha fachada, con caja de escalera y piso primero "B". izquierda, casa número 35 de la misma calle; al fondo, vuelo de patio posterior de la casa. Le corresponde una participación de 8,95 por 100 en el total inmueble.» Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Madrid al tomo 1.041 del archivo, libro 468, de la sección tercera, folio 46, finca 23.282.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, piso 5.º, se ha señalado el día 10 de diciembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 720.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, conformándose con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial de Estado», expido el presente dado en Madrid a 15 de octubre de 1975.—El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario.—3.722-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos número 1.203/74, promovidos por don Ricardo Ferrer Oliva «World TV. System», representado por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, con don Gabriel Castellano López, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

Finca.—Registro de la Propiedad número 1. Tomo 799, folio 77, hoja número 23.837.—«Urbana. Piso segundo letra B de la casa en Madrid, calle Clara del Rey, número setenta y nueve. Linda: al frente, con rellano de escalera, caja de ascensor y patio de luces; derecha, entrando, con casa número setenta y siete de la misma calle; izquierda, piso letra A de la misma planta, y fondo, calle de su situación. Tiene una superficie de ochenta y uno coma sesenta y cuatro me-

tros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación de dos enteros diez milésimas por ciento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, se ha señalado el día 19 de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 1.070.766 pesetas en que ha sido valorado pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial de Estado», a 17 de octubre de 1975.—El Juez.—El Secretario. 3.720-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 337-A-1975, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Álvarez, en nombre de la Entidad «Rumasa, S. A.», contra don Angel Márquez Escobar y su esposa, doña Rita Guerrero Molano, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en cuyos autos, por proveído de este día y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, las fincas hipotecadas, y que son las siguientes:

1.ª Rústica.—Dehesa de monte alto, de encinas y labor, titulada «Las Tiendas», radicante en término de Mérida, con superficie de 1.239 hectáreas 39 áreas y 85 centiáreas. Linda: Norte, dehesa «El Quintillo»; Sur, varios propietarios de La Garrovilla y con la porción que se segregó y vendió a don Enrique González; Este, dehesa ermita de la Salud, dehesa La Garrovilla, digo, La Gravelina, y varios propietarios de La Garrovilla, y Oeste, dehesa Cero Plaza, de doña Pilar Navacerrada, y con la porción que se segregó y vendió a don Enrique González. Contiene esta finca, en su mayor parte, monte alto de encinas, destinándose el resto a cultivo de cereales. Dentro de su perímetro existe la casa contigua, cuya descripción aparecía en la dehesa Las Tiendas, o sea una casa que ocupa un área de 3.430 metros 50 centímetros cuadrados, de los que 1.892 corresponden a un patio y el resto a diferentes habitaciones, entre las que se encuentra la planta baja, dependencias para Guardas y para la fabricación de pan, y la capilla que ocupa un ángulo de la fachada principal, y en la planta alta, extensos graneros que ocupan la crujía de la fachada Adosados a esta misma casa, por su parte posterior, se hallan un pensadero para ganado

vacuno, que tiene 630 metros cuadrados, y otro corral para encerrar ganado de 1.480 metros.

2.ª Urbana.—Finca sita en la ciudad de Villafranca de los Barros y su calle del General Monasterio, que en realidad es carretera de esta ciudad a Ribera del Fresno, sin número de gobierno. Tiene una superficie total de tres hectáreas cinco áreas y cinco centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, de cuya superficie mil cuarenta y seis metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados están edificadas y cubiertas, y el resto, sin edificar, destinado a patios y anejos. Lo edificado está destinado a bodega para vinos, y consta de las siguientes principales dependencias: tolva de recepción, dos pozos de casco, una sala de máquinas y nave de bodega con cuarenta y ocho depósitos subterráneos de cemento para la fermentación y conservación de caldos. La capacidad de esta bodega es de ciento diez mil arrobas de vino. Linda: toda la finca, Norte o fondo, camino del Pozo del Reloj; Sur o frente, carretera de esta ciudad a Ribera del Fresno; Este o derecha, entrando, finca de don Angel Márquez Escobar, Manuel Pinilla Moreno y otros varios, y Oeste o izquierda, entrando, casa de Felipe Giménez Rodríguez y otros varios. Sobre la parte no edificada de la finca descrita, su dueño ha realizado las siguientes obras nuevas: Una ampliación de la bodega que ya existía, cuya ampliación consta de cuarenta y nueve depósitos subterráneos para los caldos, con una cabida total de ciento noventa y seis mil arrobas, una vez destinada a fábrica de concentración de mostos, una nave de calderas, una nave destinada a almacenes y añejamientos de caldos, otra nave destinada a laboratorio, oficinas y servicios, otra nave o torre para la destilación del alcohol, otra nave destinada a almacén de alcohol y otra nave destinada a fábrica de heces. La superficie total cubierta y ocupadas por dichas naves es de cuatro mil setecientos veintidós metros cuadrados. Su construcción es de ladrillo doble hueco con mortero de cemento y cimientos de hormigón armado, siendo las cubiertas de fibrocemento sobre corchas y correas metálicas. Se exceptúa la nave de calderas, que está totalmente construida de cemento armado en todas sus partes.

3.ª Un terreno de secano en término de Villafranca de los Barros, al sitio camino del atajo de Ribera, de cabida cuatro mil ciento ochenta y cuatro metros y setenta y seis decímetros cuadrados, que linda: Este, otro de Juan Mayo Sánchez y otros; Oeste, el resto de la finca matriz; Sur y Norte, fincas de don Angel Escobar.

Para cuyo remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, número 11, se ha señalado el día 18 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Que dichas fincas salen a subasta por lotes separados y en la forma anteriormente descrita, que servirá de tipo para el primer lote la suma de 67.500.000 pesetas; el segundo, la suma de 156.750.000 pesetas, y el tercero, la cantidad de pesetas 975.000, rebajado ya el 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores a tales tipos; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta de la finca en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los pre-

ferentes.—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 21 de octubre de 1975.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario.—14.451-C.

MATARO

En virtud de lo acordado por el ilustre señor Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Mataró, por proveído de esta fecha, en el expediente 184 de 1975, por el presente se hace saber, que por la Compañía mercantil «Punt Mirum, S. A.», con domicilio social en Mataró, ronda Exterior, número 68, representada por el Procurador don José Balcells Campasol, se ha deducido solicitud a fin de que se haga declaración del estado legal de suspensión de pagos de dicha Sociedad, que presenta, según el estado de situación aportado, un activo de 36.833.131,54 y un pasivo de 30.486.084,11 pesetas, habiéndose tenido por hecha tal solicitud, y habiéndose nombrado Interventores judiciales a don Luis Usón Duch; don José Navarro González, y al acreedor «Textiles Beltrán Serra, S. A.», en la persona que se designe.

Dado en Mataró a 15 de septiembre de 1975.—El Secretario.—14.519-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Mataró, en el expediente de suspensión de pagos seguido ante el mismo, a instancia de «Barnada y Corominas, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, representada por el Procurador don José Balcells Campasol, por el presente se hace saber, que por resolución de esta fecha, que seguidamente se transcribe, ha sido aprobado el convenio presentado por el acreedor don Luis Riera Ferrer, hecho suyo por la suspenso y votado en la Junta de acreedores, celebrada en 11 de los corrientes, en la cual se inserta en la resolución que se transcribe, la que es del siguiente tenor literal:

«Auto. Mataró, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta, y

Resultando: que con fecha once de los corrientes se celebró la Junta de acreedores, en la suspensión de pagos instada ante este Juzgado por «Barnada y Corominas, S. A.», representada por el Procurador don José Balcells Campasol, en cuya Junta se acordó el siguiente convenio:

1.º Son acreedores de «Barnada y Corominas, S. A.», a efectos del presente convenio, los que figuran como tales en la lista definitiva de acreedores formulada por la intervención judicial.

2.º Los créditos serán satisfechos, en su totalidad, dentro de un plazo máximo de cuatro años, a contar de la fecha en que adquiera firmeza el auto aprobatorio del convenio.

3.º La espera anteriormente establecida se llevará a efecto en los siguientes términos:

a) El 25 por 100 de los respectivos créditos será abonado dentro del primer año, computado a partir de la firmeza del auto judicial aprobando el convenio; anticipadamente, y a cuenta del porcentaje mencionado, se entregará un 15 por 100 de los respectivos créditos por todo el mes siguiente a aquel en que tenga lugar la firmeza del auto de aprobación de este convenio.

b) Otro 25 por 100 se satisfará dentro del segundo año, contado en igual forma que el apartado a) precedente.

c) Un nuevo 25 por 100 de los créditos, se abonará dentro del tercer año.

d) Por último el restante 25 por 100 del importe total de los créditos, se hará efectivo dentro del cuarto año, a partir de la firmeza de la resolución judicial aprobatoria de este convenio.

4.º Los créditos no devengarán interés de ningún género, ni pactados ni legales, en favor de los acreedores.

5.º Los acreedores quedan facultados expresamente para aplicar, a cuenta o solución de sus respectivos créditos, el saldo que arrojen las cuentas de ahorro o retención a favor de «Barnada y Corominas, S. A.».

6.º La aprobación del presente convenio no supone, en modo alguno, novación o modificación de las acciones que competen a cada uno de los acreedores contra terceros intervinientes en sus títulos de crédito, o terceros fiadores, las cuales podrán usar en cualquier momento y tiempo que estimen oportuno.

7.º Durante la espera o moratoria que se deja convenida, no podrá ninguno de los acreedores ejercitar contra la deudora acción alguna, salvo las de cumplimiento o rescisión de este convenio. En caso de incumplimiento del mismo se procederá a la venta de elementos del activo de la deudora, en cantidad bastante para hacer pago a sus acreedores.

8.º Aprobado este convenio quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Barnada y Corominas, S. A.».

9.º Los señores Interventores judiciales continuarán en sus funciones hasta que adquiera firmeza el auto aprobatorio del presente convenio.

10. En el supuesto de que en cualquiera de los plazos establecidos en la cláusula tercera no se llegase a cubrir el 25 por 100 de los créditos, los correspondientes a los señores Barnada y Corominas, quedarían pospuestos en lo menester, hasta la siguiente anualidad.

Resultando que según se desprende de la diligencia que antecede, han transcurrido los ocho días sin que se haya hecho oposición a lo acordado en tal Junta.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922, procede aprobar dicho convenio.

Vistos los demás preceptos de general aplicación.

El señor don José Antonio Oscariz González, Juez de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró, por ante mí, el Secretario, dijo:

Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores de «Barnada y Corominas, Sociedad Anónima», en la Junta ante este Juzgado celebrada en once de los corrientes, y en los términos transcritos en el primer resultando de esta resolución y que aquí, en lo menester, se da por reproducido, mandado a los interesados estar y pasar por él, y librese el correspondiente mandamiento al señor Registrador Mercantil de la provincia y dese a este acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente, y a tal fin comuníquese al de igual clase número 2 de esta ciudad y al Municipal de la misma, y publíquense edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en los que se insertará esta resolución y remitarse con los oportunos oficios para su inserción, entregándose los despachos librados a la representación caudalica de la suspenso, para que cuide de su curso y gestión, y notifíquese este auto, así como al Ministerio Fiscal, señores Interventores y Procuradores señores Torra Potulles y Fábregas Blanch, en las representaciones acreditadas.

Lo mandó y firma el señor Juez expresado de lo que doy fe. Ante mí.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» libro el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Mataró a 24 de septiembre de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—14.520-C.

PONTEVEDRA

Don Antonio Gutiérrez Población, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pontevedra.

Hago público: Que en este Juzgado, y con el número 185 de 1975, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento, en ignorado paradero, de don Hermindo Loureiro Busto, nacido el 4 de agosto de 1906, en Cores, parroquia de su partido.

Abalo, municipio de Catoira, hijo de José y Concepción, el cual se ausentó, con destino a América del Sur, hace más de cuarenta años, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas. Dicho expediente se sigue a instancia de su hermana Rosalía Loureiro Busto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a 29 de septiembre de 1975.—El Juez, Antonio Gutiérrez.—El Secretario.—13.793-C. y 2.º 5-11-1975

RONDA

Don Francisco Trujillo Mamey, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 91 de 1974, se tramita juicio ejecutivo, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Alonso Martín Pinzón, contra don Manuel Salvador Núñez García, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Benaolán (Málaga), con domicilio en calle Cantillo, número 21, en reclamación de 1.037.492,88 pesetas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los muebles, y veinte, los inmuebles, los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Bienes muebles

Mitad indivisa del vehículo marca Seat 600, matrícula SE-53295. Tasada en 2.500 pesetas.

Bienes inmuebles

Urbanos:

1.º La mitad indivisa de una casa, sita en la villa de Benaolán y su calle Cantillo, marcada con los números 20 y 22, con 196 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 109, folio 242 vuelto, finca 465 duplicado, inscripción quinta. Tasada en 425.000 pesetas.

2.º La mitad indivisa de la casa sita en la villa de Benaolán, calle Cantillo, número 18, con 148 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 199, folio 80, finca 728, inscripción primera. Tasada en 362.500 pesetas.

3.º La mitad proindivisa de una casa, situada en la villa de Benaolán, calle del Cantillo, número 2 de gobierno, con 160,38 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 199, folio 84, finca 729, inscripción primera. Tasada en 200.000 pesetas.

4.º La mitad indivisa de la casa sita en la villa de Benaolán, calle Cantillo número 15, con 100 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 245, folio 1, finca número 768, inscripción primera. Tasada en 112.500 pesetas.

5.º La mitad indivisa de un edificio, sito en la calle Cantillo, número 11, de la

villa de Benaoján, destinado a fábrica, matadero y almacén, de 300 metros cuadrados, integrado por dos cuerpos de edificio. No consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tasada en 1.000.000 de pesetas.

6.ª La quinta parte indivisa de un solar, de 1.116 metros cuadrados, al paraje de la Vega, de la villa de Benaoján, marcado con el número 50. No consta inscrito en el Registro de la Propiedad.

Tasada en 290.180 pesetas.

8.ª La mitad indivisa de un edificio de una planta, sito en la villa de Benaoján, destinado a garaje o cochera, de 37 metros cuadrados, en su calle Ronda número 46, acoplado aunque independiente de la casa calle Ronda, número 48. No consta inscrito en el Registro de la Propiedad.

Tasada en 92.500 pesetas.

9.ª La quinta parte indivisa de una casa, sita en la villa de Benaoján, calle de las Cruces o calle Ronda, número 58 antiguo, que corresponde al número 47 moderno, y 48 actual, con 48 metros cuadrados, con dos plantas. Inscrita en el tomo 199, folio 68, finca número 725, inscripción primera.

Tasada en 73.000 pesetas.

10. La quinta parte indivisa de la casa situada en la villa de Benaoján, calle Ronda, número 19 antiguo, después 15, y hoy 17, con 24 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 199, folio 72, finca número 726, inscripción primera.

Tasada en 16.800 pesetas.

11. La quinta parte indivisa de una casa, situada en la villa de Benaoján, calle Ronda, número 57, con planta baja y cámara, con 35 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 199, folio 76, finca 727, inscripción primera.

Tasada en 35.000 pesetas.

12. La quinta parte indivisa de un solar, sito en la calle Cortijillo, número 5, hoy número 11, de la villa de Benaoján, con una extensión aproximada de 271 metros cuadrados y contribución a nombre de herederos de don Francisco Núñez Aguilar. No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tasada en 35.230 pesetas.

Rústicos;

1.ª Una quinta parte indivisa de una finca rústica, conocida por «Cortijillo de Los Núñez», término de Benaoján, parajes Dehesilla Cerro Higuerón, y Prado de Mozos, con 56 hectáreas 59 áreas 39 centiáreas; dentro de su perímetro existe una casa labor, número 77-78, con 200 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el tomo 199, folio 34, finca 717, inscripción primera.

Tasada en 682.000 pesetas.

2.ª Una quinta parte indivisa de una huerta, situada en el término de Benaoján, paraje de La Ribera del Río Guadiaro o de La Estación, con casa marcada con el número 22, con 140 metros cuadrados, de 71 áreas 37 centiáreas 5 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 199, folio 44, finca 719, inscripción primera.

Tasada en 150.000 pesetas.

3.ª Una quinta parte indivisa de un huerto, al partido de La Ribera del Río Guadiaro, paraje conocido por Estación, término de la villa de Benaoján, con 32 áreas 19 centiáreas 78 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 199, folio 48, finca 720, inscripción primera.

Tasada en 40.000 pesetas.

4.ª Una quinta parte indivisa de una parcela de tierra de olivar, término de la villa de Benaoján, al sitio o paraje Acebuchal y Cueva del Gato, con 55 áreas 60 centiáreas. Inscrita en el tomo 199, folio 52, finca 721, inscripción primera.

Tasada en 10.000 pesetas.

5.ª Una quinta parte indivisa de una parcela de tierra, sita en el pago o paraje de La Dehesilla, término de Benaoján, con 15 áreas. Inscrita en el tomo 199, folio 40, finca 718, inscripción primera.

Tasada en 2.000 pesetas.

6.ª Una quinta parte indivisa de una parcela de tierra de pastos, término de la villa de Benaoján, al sitio o paraje Acebuchal y Cueva del Gato, con 1 hectárea 17 áreas 23 centiáreas. Inscrita en el tomo 199, folio 58, finca 722, inscripción primera.

Tasada en 6.000 pesetas.

7.ª Una quinta parte indivisa de una viña, hoy olivar, con casa-bodega, de dos pisos, número 94 de gobierno, en el partido de Los Codriales, término de Benaoján, con cabida de 2 hectáreas 31 áreas 80 centiáreas. Inscrita en el tomo 199, folio 60, finca 723, inscripción primera.

Tasada en 24.000 pesetas.

8.ª Una quinta parte indivisa de una suerte de secano, con 48 áreas 30 centiáreas, al partido de La Dehesilla, término de Benaoján, lugar conocido por Maripérez. Inscrita en el tomo 199, folio 64, finca 724, inscripción primera.

Tasada en 4.000 pesetas.

Para la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Armiñán, número 62, 2.ª, se ha señalado el día doce de diciembre próximo y hora de las doce, sirviendo de tipo para los bienes descritos el reseñado al final de cada uno de ellos, que es el de tasación, haciendo constar, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que, con relación a los bienes inmuebles no inscritos y sobre los que no se ha presentado por el deudor titulación, se sacan a subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de dichos títulos de propiedad, observándose, en su caso, lo prevenido en la regla 5.ª, del artículo 140 del Reglamento para la aplicación de la Ley Hipotecaria, como determina el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose en Secretaría los autos y la certificación del Registro de manifiesto, y en donde pueden ser examinadas por los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que los licitadores las aceptan y subrogan en los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ronda a 13 de octubre de 1975.—El Juez, Francisco Trujillo.—El Secretario —14.427-C.

VALENCIA

Don Miguel Pastor López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Valencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 366 de 1974, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer, contra don Jesús Escrivá Moragues y doña Isabel Sancho Aparisi, esposa del anterior y asistida del mismo, sobre reclamación de cantidad, por 597.370,80 pesetas, de principal, más intereses y costas; en el que

por proveído de esta fecha se acordó sacar a la venta por primera vez, por declaración de quiebra de la anterior, en pública subasta, término de veinte días y con el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, lo siguiente:

Local comercial, constitutivo de planta baja, de una casa situada en Gandía, en la calle del Abad Sola, número cincuenta y uno, que tiene dos puertas de entrada, y acceso directo a la calle del Abad Sola; con una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, y linda por la derecha, entrando, con senda de Benio-pa; izquierda, finca de José Melo Martí, y espaldas, finca de José Ruiz. Tiene asignada una cuota de participación de veinticinco centésimas en el valor total del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía, al tomo 620, folio 198, finca 14.046, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en 725.000 pesetas.

Se señala para el acto del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Glorieta, de esta capital, el próximo día 10 de diciembre y hora de las once de su mañana, con las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrán hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador los acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia, 20 de octubre de 1975.—El Juez, Miguel Pastor.—El Secretario, M. Moreno.—7.700-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Valls deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 403 de 1975, María Teresa Romeu Plana.—(2.454.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don Luis Francisco Onaindia Machín, Teniente de Navío (R. N. A.), Juez Instructor del expediente número 737/1.º/75/148, instruido a instancia de don Jesús Antonio Gaya Muñoz, por pérdida de la tarjeta de identidad profesional de Oficial de Máquinas de la Marina Mercante de primera clase.

Hago saber: Que en el referido expediente se ha resuelto declarar justificado el extravío del mencionado documento, el cual queda nulo y sin valor; incurriendo en responsabilidad quien poseyéndolo no lo entregue en este Juzgado Militar de Marina en el término de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto.

Gijón, 23 de octubre de 1975.—El Teniente de Navío, Juez Instructor, Luis F. Onaindia Machín.—(2.472.)